



**SELLO CUARTO. VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRINTA Y CINCO,**

Libra del seco a siete quartos y la del Remojado a quatro quartos
y medio y con diferentes Condiciones: y al mismo tiempo haze
Registro de Bien quintales de esta especie para venderlo y con-
tinenti a seis quartos y medio la libra del seco: y a quatro y medio la del
Remojado = y la Ciudad haviendola oydo admitio dha postura y
Acordo se Corra al pregon: y desde luego se le concede licencia para
la venta de los Bien quintales de que haze Registro a los precios q
Expone =

Sobre Registro
de Sabon.

A memorial de D. Francisco Liron por si y en nombre de D. Juan Baup-
tista Lozano haciendo relacion que por octubre del año proximo pasado
dio un escueto Registrando quinientas arrovas de Sabon, de su fabrica pa-
ra venderlo a onze quartos la libra; luego que se despachasen trecientas
arrovas registradas por Joseph Maqueda. y aun que por esta Ciudad se
admitio dho Registro; Por el señor Corregidor se mando baxar el Libro ca-
pitular con lo que zero el efecto de la admision: y por ello dho Maqueda
acauso de vender sus trecientas arrovas registradas y continuo vendien-
do a su arbitrio; hasta el dia Veintey tres del que corre en que haviendo
tomado subido precios los aceites y materiales; a subcedido lo mismo con
el Sabon en las fabricas del Reino de donde lo traia dho Maqueda; y no
lo puede vender a ese valor ni aun a otro; y ha quedado el Pueblo no a-
bastecido; y con este motivo por el señor Corregidor se mando y ha notifi-
cado adho Lozano ponga Sabon en las tiendas en fuerza de aquel Reali-
tuo suyo; y atento a que este fue para aquel tiempo en que se podia
vender a los onze quartos; y que una vez que no tubo efecto se le siguió la
perdida en la detencion de caudales y la maior en la morma por la deten-
cion del Ferreo y que no tiene obligacion amantener dha especie por no
ser este Registro de la clase de los de las carnes que tienen el beneficio
de las yerbas; a que conuene no poderse dar oy a dho precio por el ma-
yor precio de los aceites y materiales; motivo por que no abasteze dho
Maqueda: y por redimir la beaxacion de los cinquenta Ducados de
multa con que se conuino adho Lozano; ha puesto en tiendas
para abastezer el comun. y Concluye pidiendo licencia para ven-
derlo a mas de los onze quartos en la forma que se le regule en lgu-
dad: y la Ciudad haviendola Oido = Acordo que los Cavalleros fiele-
s Executores con el señor Corregidor en su quarto se acuerden de
hecho del memorial y ynstancias de todo traigan razon al primer
Cavildo hordinario para resolver con entera reflexion; a cuyo fin
se les haga saver a dho señores por uno de los secretarios de este
Ayuntamiento =